

nacional, Sociedad Anónima», puede verificar medidas materializadas de longitud para usos generales, de clases II y III.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales fabriles de la Empresa, sitos en Riera Seca, esquina a Riera Polinya, Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a lo requerido por el Centro Español de Metrología en esta materia.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio, y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años o antes, si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Cinta métrica de acero, de 10 metros de longitud nominal, designación: Medid, ME-01, utilizada como patrón de comparación en el banco de verificación que posee el laboratorio, aprobado por Resolución de 10 de abril de 1987, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad.

5. Jefatura del laboratorio.-La Jefatura del laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados al efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13433 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se autoriza a Centros de Educación General Básica y Preescolar, para realizar la integración de alumnos de Educación Especial.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 16 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de experimentación de la integración en el curso 1987-88, se abrió el plazo para que los Centros de EGB y Preescolar que desearan participar en la integración educativa de disminuidos, formularan solicitud de autorización de la misma.

Examinadas las solicitudes presentadas por los diferentes Centros, que han sido remitidas por las respectivas Direcciones Provinciales, así como los informes que se acompañan a las mismas,

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden anteriormente citada, y a propuesta de las Direcciones Provinciales correspondientes, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar la autorización a los Centros seleccionados por Resolución de 27 de mayo de 1985 y Orden de 12 de junio de 1986, para realizar la integración educativa de disminuidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, y según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 1987.

Se exceptúa de esta prórroga a los Centros a los que les haya sido revocada la autorización para realizar la integración, en virtud de expediente administrativo instruido al efecto y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Autorizar a los Centros de Educación General Básica y Preescolar relacionados en el anexo de la presente Orden, para realizar dicha integración educativa de disminuidos en los términos y condiciones especificados en el punto primero.

Tercero.-Los Centros públicos que lleven a cabo la experimentación serán dotados de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de EGB.

En el supuesto de Centros privados, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2377/1985, de 2 de diciembre, se concederá por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de EGB, una unidad de apoyo de carácter singular dentro de los conciertos de tal modalidad que se realicen, o una unidad de apoyo en el caso de conciertos plenos que incluirá los conceptos de: Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales y otros gastos.

Dicha unidad se reflejará como cláusula adicional incorporada al concierto firmado por cada Centro.

Cuarto.-Este Ministerio podrá acordar la finalización de esta experimentación en los Centros seleccionados por esta Resolución, que en el desarrollo de la misma, no se adecúen a los objetivos señalados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO

Selección Centros integración curso 1987-88

I. Colegios públicos

- Colegio público «Pedro Simón Abril», Albacete.
- Colegio público «Elche de la Sierra», Elche de la Sierra (Albacete).
- Colegio público «Santiago Apóstol», Isso-Hellín (Albacete).
- Colegio público «Alas Clarín», Mieres (Asturias) (preferentemente sordos).
- Colegio público «Príncipe de Asturias», Tapia de Casariego (Asturias).
- Colegio público «Maliayo», Villaviciosa (Asturias).
- Colegio público «José Bernardo», Sama de Langreo (Asturias) (preferentemente sordos).
- Colegio público «Poeta Juan de Ochoa», Avilés (Asturias) (preferentemente sordos).
- Colegio público «Arriondas», Arriondas (Asturias).
- Colegio público «La Paloma», Castropol (Asturias).
- Colegio público «El Pradillo» y Preescolar «La Encarnación», Avila.
- Agrupación Escolar Serranillos, Navarrevisca y Villanueva de Avila (Avila).
- Colegio público «Pablo Neruda», Mérida (Badajoz) (preferentemente sordos).
- Colegio público «Nuestra Señora de las Nieves», Zarza de Alangue (Badajoz).
- Colegio público «Arias Montano», Fregenal de la Sierra (Badajoz).
- Colegio público «Amalia de Sajonia», Santa Amalia (Badajoz).
- Colegio público «Nuestra Señora de Guadalupe», Badajoz.
- Colegio público «Alcalde Juan Blanco», Los Santos de Maimona (Badajoz).
- Colegio público «Pedro Márquez», Alburquerque (Badajoz).
- Colegio público «Montero de Espinosa», Almendralejo (Badajoz).
- Colegio público «San Francesc Xavier», Formentera (Balears).
- Colegio público «Es Canyar» y Preescolar «La Torre», Manacor (Balears).
- Colegio público «Cas Serres», Ibiza (Balears).
- Colegio público «San Joan Bautista», Ibiza (Balears).
- Colegio público «Inspecto Joan Capó», Felanitx (Balears).
- Colegio público «Cardenal Cisneros», Roa (Burgos).
- Colegio público «San Isidro», Medina de Pomar (Burgos).
- Colegio público «Juan Abasca», Briviesca (Burgos).
- Colegio público «Domingo Viejo», Melgar de Fernamental (Burgos).
- Colegio público «Valdelazon» y alquerías asociadas de Nuñomoral (Cáceres).
- Colegio público «Doctor Huertas», Alcuéscar (Cáceres).
- Colegio público «General Navarro y Alonso de Celada», Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Colegio público «Mataporquera», Mataporquera (Cantabria).
- Colegio público «Liérganes», Liérganes (Cantabria).
- Colegio público «Ramón Laza», Cabezón de la Sal (Cantabria).
- Colegio público «Rodríguez Marín», Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
- Colegio público «Arzobispo Calzado», Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
- Colegio público «Pablo Ruiz Picasso», Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
- Colegio público «Nuestra Señora del Rosario», Porzuna (Ciudad Real).
- Colegio público «Nuestra Señora de Manjavacas», Mota del Cuervo (Cuenca).
- Colegio público «Divino Maestro», Cardenete, y Escuelas mixtas de: Enguñados, Paracuellos, Narboneta, San Martín, Villar del Humo, Villora (Cuenca).
- Colegio público «Juan Angel Sevilla», Honrubia (Cuenca).
- Colegio público «Priego», Priego (Cuenca).
- Colegio público «Infanta Cristina», El Provencio (Cuenca).
- Colegio público «Virgen de la Hoz», Molina de Aragón (Guadalajara).
- Colegio público «Nuestra Señora de la Peña», Brihuega (Guadalajara).

Colegio público «San Francisco», Cifuentes (Guadalajara).
 Colegio público «Ramón y Cajal», Ayerbe (Huesca).
 Escuelas rurales de: Pradella, Villar, San Fiz, Trabadelo (León).
 Colegio público «San Lorenzo de Brindis», Villafranca del Bierzo (León).
 Colegio público «Manuel Barrico», Villaseca de la Ciana (León).
 Colegio público «Asunción Rincón», Madrid.
 Colegio público «San Juan de la Cruz», Madrid.
 Colegio público «Fontarrón», Madrid (preferentemente motóricos).
 Colegio público «Hernando de Soto», Madrid (preferentemente sordos).
 Colegio público «Arcipreste de Hita», Madrid.
 Colegio público «San Lucas», Villanueva del Pardillo (Madrid).
 Colegio público nueva construcción, Coslada (Madrid).
 Colegio público «Miguel Hernández», Parla (Madrid).
 Colegio público «Buenos Aires», Pinto (Madrid).
 Colegio público «Virgen de la Nueva», San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
 Colegio público «Los Olivos», Mejorada del Campo (Madrid).
 Colegio público «Infanta Elena», Pozuelo de Alarcón (Madrid).
 Colegio público «León Felipe», Fuenlabrada (Madrid).
 Colegio público «San Francisco», Jumilla (Murcia).
 Colegio público «Pérez Villanueva», Cehegin (Murcia).
 Colegio público «Nuestra Señora del Rosario», Santomera (Murcia).
 Colegio público «José María de la Puerta», Cartagena (Murcia).
 Colegio público nueva creación barrio del Carmen, Murcia.
 Colegio público «Azpilagaña», Pamplona (preferentemente motóricos).
 Colegio público «Remotiva», Estella y Escuelas rurales de: Abarzuza, Arellano, Ancín, Bargota, Lorca, Muniain, Murieta, Allo, Arroniz, Dicastillo, Oteiza, Villatuerta (Navarra).
 Colegio público «Las Amescosas», Zudaire (Navarra).
 Escuelas rurales de: Baztán, Amaiuir, Almandoz, Aniz, Arizkun, Arraioz, Azpilikueta, Berroeta, Elbeteta, Errazu, Gartzain, Irurita, Lecaroz, Oronoz, Ziga (Navarra).
 Colegio público «Tello Téllez», Palencia.
 Colegio público «María de Molina», Palencia.
 Colegio público «Miguel de Unamuno», Salamanca.
 Colegio público «Tamames», Tamames (Salamanca).
 Colegio público «Lumbreras», Lumbreras (Salamanca).
 Colegio público «Calleja de Valdunciel», Calleja de Valdunciel (Salamanca).
 Escuelas rurales de: Revenga, Navas de Riofrio, Ortigosa del Monte y Vegas del Monte (Segovia).
 Colegio público «Emilio Díaz» y Preescolar «Juan Domingo Palminero», Alcañiz (Teruel).
 Colegio público «Ibañez Martín» Utrillas (Teruel).
 Colegio público nueva construcción, Talavera de la Reina (Toledo) (preferentemente sordos).
 Colegio público «Miguel de Cervantes», Villafranca de los Caballeros (Toledo).
 Colegio público «San Juan Evangelista», Sonseca (Toledo).
 Colegio público «Valle de Esgueva», Esguevillas de Esgueva (Valladolid).
 Colegio público «Marcelo González», de Villanubla, y Colegio público «Zaratón», de Zaratón (Valladolid).
 Colegio público «Fermoselle», Fermoselle (Zamora).
 Colegio público «Los Salados», Benavente (Zamora).
 Colegio público «La Viña», (nueva construcción) (Zamora).
 Colegio público «Torre Ramona», Zaragoza.
 Colegio público «Ramón Sainz de Varanda» y Preescolar «Miguel Labordeta», Zaragoza (preferentemente motóricos).

II. Centros concertados

Comunidad infantil de Villaverde (Madrid).
 Colegio «San Andrés», Calahorra (La Rioja).
 Colegio «La Milagrosa», Salamanca (preferentemente motóricos).
 Cooperativa «Rafael Morales», Talavera de la Reina (Toledo).
 Colegio «El Salvador», Valladolid.

13434 ORDEN de 1 de junio de 1987 por la que se rectifican errores de la de 21 de mayo de 1987 por la que se crean Centros de Profesores y se ratifican o modifican los ámbitos geográficos de los ya creados.

Producidos errores en el texto de la Orden de 21 de mayo de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1987, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 16044, anexo provincia de Murcia. CEP: Lorca número 3, donde dice: «Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras», debe decir: «Municipios que configuran su ámbito geográfico: Aguilas, Aledo, Alhama, Librilla, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

13435 ORDEN de 4 de junio de 1987 por la que se convocan, para el curso 1987/1988, con carácter experimental, proyectos de orientación educativa en los Centros públicos docentes de Enseñanzas Medias.

El derecho a la orientación educativa se halla reconocido en el ordenamiento vigente, habiendo sido establecido en la Ley General de Educación, de 1970, y luego refrendado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Tal derecho deberá garantizarse, al menos, durante toda la escolaridad en niveles educativos no universitarios como algo inherente a la propia educación.

El nexo inseparable entre educación y orientación educativa hace que el Profesor sea siempre, además de Profesor, orientador o tutor de sus alumnos, y que a la labor de enseñanza entendida en el sentido convencional, como actividad de impartición de conocimiento y de iniciación en experiencias y en prácticas, realizada en el aula para el entero grupo de los alumnos, siempre deba añadirse una tarea de orientación y tutoría que se ejerce tanto de manera colectiva en el aula, cuanto de manera individual.

La vinculación entre docencia y orientación hace aconsejable que las funciones y servicios de orientación educativa no sean solamente exteriores a los Centros, sino que se hallen también íntimamente articulados en la organización y la actividad de los propios Centros. Una de las vías más adecuadas para asegurar esta articulación es incorporando recursos para que sean los propios Centros y los propios Profesores los que coordinen y promuevan las actividades de orientación educativa que corresponden a todo el Profesorado.

Este tipo de actividad parece particularmente urgente e importante en los Centros de Enseñanzas Medias, en una etapa educativa donde los alumnos se ven enfrentados a las primeras opciones personales de trascendencia para su futuro académico y profesional, teniendo que elegir entre diferentes materias y especialidades, sea dentro del sistema educativo, sea ya fuera de él en las salidas laborales de distinto nivel y cualificación para las que el sistema educativo capacita.

Esta necesidad ha conducido al Ministerio de Educación y Ciencia a impulsar un plan de actuación que garantice que en los próximos años todos los Centros educativos puedan incorporar estas actividades de orientación, iniciándose el próximo curso la provisión de recursos para el comienzo de este programa. Por ello, y a semejanza de otras medidas renovadoras introducidas en el sistema educativo, también es aconsejable que la implantación de la orientación educativa, a través de los proyectos presentados por los Claustros de los Centros, se realice de manera gradual y progresiva atribuyendo un carácter experimental en estas primeras realizaciones a la manera de llevar a cabo la selección de los Centros y de las personas que se responsabilicen de estas tareas, así como al perfil profesional de éstas.

En virtud de todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

I. Convocatoria

1. Se convocan para el curso 1987/1988, con carácter experimental, un máximo de 150 proyectos para la implantación progresiva de orientación educativa en Centros públicos de Enseñanzas Medias. Los proyectos seleccionados serán autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.

2. Podrán participar en esta convocatoria los Centros públicos de Enseñanzas Medias con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

II. Funciones

3. La orientación educativa en los Centros incluirá las siguientes funciones:

a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los Profesores realizan en el Centro con sus correspondientes grupos de alumnos.